



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Ampliar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del contrato original de la Contratación Directa Nro 20/2022 “Adquisición de Artículos de Librería para el Ctro. Médico Policlínica Actis y Ctros Médicos AMBA-EX-2021-87876648-APN-SESP#IOSFA

---

VISTO el EX-2021-87876648-APN-SESP#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-14-APN-D#IOSFA de fecha 29 de marzo de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa Nro 20/2022 “Adquisición de los Artículos de Librería para el Centro Médico Policlínica Actis y Centros Médicos AMBA, por un periodo de seis (06) meses”, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 (\$819.466,33).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2022-41049134-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-30434772-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-20564782-APN-SP#IOSFA se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva, por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2022001105 y 2022001106.

Que en los términos del artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las órdenes de compra correspondientes a favor de Distribuidora PAPEL COM S.R.L. (CUIT: 30-70982894-7) la OC Nro 06/2022 por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 90/100 (\$579.516,90), y a la firma MBG COMERCIAL S.R.L (CUIT: 30-70748071-4) la OC Nro 7/2022 por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$239.949,43), las cuales fueron notificadas a los adjudicatarios con fecha 05 de abril del 2022 (CD-2022-41049134-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2022-32816564-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-33115707-APN-SESP#IOSFA de fecha 06 de abril de 2022, la Subgerencia de Efectores

Sanitarios Propios, en uso de las facultades conferidas en el artículo 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones, solicitó se contemple una ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de las Órdenes de Compra N° 6/2022 N° 7/2022.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones requirió la conformidad de la propuesta, a la firma PAPEL COM S.R.L. mediante NO-2022-36352427- -APN-SCC#IOSFA, y a la firma MBG S.R.L. mediante NO-2022- 36362891- -APN-SCC#IOSFA, las cuales fueron aceptadas vía mail por las firmas en cuestión (CD-2022- 41049134- -APN-SCC#IOSFA).

Que mediante NO-2022-36362891- -APN-SCC#IOSFA y NO-2022-36352427- -APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas adjudicadas la conformidad de ampliar hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el contrato original.

Que por correo electrónico de fecha 13 de abril del 2022, la firma MBG COMERCIAL S.R.L. prestó conformidad a la ampliación solicitada, en las mismas condiciones y precios pactados, y en igual sentido lo prestó la firma Distribuidora PAPEL COM S.R.L., con fecha 18 de abril del 2022.

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 06/2022 a favor de Distribuidora Papel COM S.R.L. (CUIT: 30- 70982894-7), por aplicación del mínimo fraccionable a ampliar, resulta en los renglones 2, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 49, 53, 55, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92, 101, 102, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 126, 127, 136, 138, 143, 144 y 151, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 202.828,60).

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 07/2022 a favor de MBG COMERCIAL S.R.L (CUIT: 30- 70748071-4), por aplicación del mínimo fraccionable a ampliar, resulta en los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 27, 30, 31, 32, 40, 42, 43, 50, 51, 52, 54, 62, 68, 69, 74, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 121, 125, 128, 130, 145, 146, 147, 148 y 149, por un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83.547,85).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención correspondiente, mediante IF2022-44019585-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 20 del DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13 y el Artículo 23 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Ampliase el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del contrato original de la Contratación Directa Nro 20/2022 “Adquisición de Artículos de Librería para el Centro Médico Policlínica Actis y Centros Médicos AMBA, por un periodo de seis (06) meses”, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$286.376,45), conforme lo establecido en el artículo 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 2°- Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los renglones N° 2, 13, 15, 16, 17, 18, 21,

22, 23, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 49, 53, 55, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92, 101, 102, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 126, 127, 136, 138, 143, 144 y 151 a favor de la firma Distribuidora Papel COM S.R.L. (CUIT: 30-70982894-7), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 202.828,60).

ARTICULO 3°- Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 27, 30, 31, 32, 40, 42, 43, 50, 51, 52, 54, 62, 68, 69, 74, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 121, 125, 128, 130, 145, 146, 147, 148 y 149 a favor de la firma MBG COMERCIAL S.R.L (CUIT: 30-70748071-4), por un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83.547,85).

ARTICULO 4°.- Pasese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, a efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 5°- Notifíquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado.

ARTICULO 6°- Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

